PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

PROCESO 25-0003-CDI26

REPARTICIÓN: *MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL – AVDA. REPÚBLICA DE VENEZUELA S/Nº - C.A.P.E. – PABELLÓN Nº 25 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA – PROVINCIA DE CATAMARCA.*

OBJETO DEL LLAMADO: "Contratación del servicio de limpieza integral completa, profunda y mantenimiento de los pabellones Nº 24 y 25 del Ministerio de Desarrollo Social"

EXPEDIENTE N°: ***EX-2026-02571024--CAT-DPGARH#MDS***

AUTORIZADO POR: ***DISPOSICION S.A. N° 135/26***

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: *LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DIA* ***JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A HORAS 09:20****, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA COMPR.AR CUYO SITIO DE INTERNET ES:* ***https://comprar.catamarca.gob.ar/***

PRESUPUESTO OFICIAL: *PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 11.184.000,00).-*

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: *LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL* ***DIA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A HORAS 09:20****, A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDO EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS*

CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES: *EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADO DE:*

https://comprar.catamarca.gob.ar/

http://www.cgp-catamarca.gob.ar/

CONSULTAS E INFORME: **dpgarh.mds@gmail.com**

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
PROCESO 25-0003-CDI26
EX-2026-02571024- -CAT-DPGARH#MDS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636. Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias.

b) Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01y Nº 445/02.

c) Ley Nº 4938 y su modificatoria Ley N° 5636, Art 98° inc. a.) - Anexo I - Art. 18°; Art. 20°; Art.21° inc. d) Apart. 1°, Art. 22°, Art. 25°, Art. 149°, Art. 150° al 152°.

d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

e) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ , sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema COMPR.AR hasta el día JUEVES 12 de noviembre de 2026 a horas 09:20, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: https://comprar.catamarca.gob.ar/, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

ARTÍCULO 3° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene como objeto la Contratación del servicio de limpieza integral completa, profunda y mantenimiento del pabellón Nº 24 y 25 del Ministerio de Desarrollo Social, por el período de Tres (03) meses corridos, con opción a

prórroga por igual o menor periodo de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que rigen la contratación que se detallan en el ANEXO IV, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cargada al **N° PROCESO 25-0003-CDI26,** cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web http://comprar.catamarca.gob.ar-.

ARTÍCULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa, asciende a la suma de: *PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 11.184.000,00).*

ARTÍCULO 5° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: http://comprar.catamarca.gob.ar , únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal.

Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS DEL PLIEGO: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social: **dpgarh.mds@gmail.com**, siempre que se hubieran registrado en el portal https://comprar.catamarca.gob.ar/, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Dirección de Compras del Ministerio de Desarrollo social, difundirá en el sistema COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: https://comprar.catamarca.gob.ar/, aclaratorias que se emitan como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a **dpgarh.mds@gmail.com**, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. En oportunidad de realizar una consulta sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de

correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.

ARTÍCULO 8° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico COMPR.AR.
La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial https://comprar.catamarca.gob.ar/, la realizará la Dirección de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrá recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 9° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Junto a la oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, TODO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR TITULAR Y/O APODERADO, remitida a través del sistema electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: https://comprar.catamarca.gob.ar/, digitalizada en formato PDF único::

- En caso de Persona Física: Copia de Documento Nacional de Identidad. La oferta será refrendada por el Oferente o su Representante Autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

b) Formulario de CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO que forma parte de este pliego como ANEXO I.

c) Declaración jurada denunciando el domicilio y fueros en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).

e) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

f) En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) En caso de personas jurídicas adjuntar contrato social debidamente certificado.

h) Adjuntar poder que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta.

i) Un listado de relaciones laborales activas a la fecha, emitida por el sitio web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero - ARCA, con su adecuada categorización, y el cumplimiento de las obligaciones previsionales, fiscales y cobertura de ART, el último Formulario F.931 (ARCA), con su correspondiente comprobante de pago y la póliza de seguro vigente con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

En la Oficina de la Dirección de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, se verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

ARTÍCULO 10° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar , conforme a los ítems detallados en el ANEXO IV "DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO" adjunto al presente. Deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación del contrato. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un plazo igual al inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o co-contratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar ; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127.

f) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

g) Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.-

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado. La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.

ARTÍCULO 16° - VISTA DE LAS OFERTAS: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo de propuestas, efectuado por las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaria de Compras y Abastecimiento, según corresponda, hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 17° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones y características establecidas en el ANEXO IV, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 18° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

a) Precio del servicio a proveer	Ochenta (80) Puntos
b) Calidad del servicio	Diez (10) Puntos
c) Antecedentes del Oferente	Cinco (05) Puntos
d) Plazo de entrega	Cinco (05) Puntos

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL SERVICIO A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80) Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ANTECEDENTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base las Copias de Ordenes de compras y /o Contratos similares del Servicio objeto de la presente contratación.

1. Sin Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Cero (0) puntos
2. Entre Una (1) y Cinco (5) Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Cinco (5) puntos
3. Más de Cinco (5) Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Diez (10) puntos.

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) - PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cuatro (4) días hábiles .....05 Puntos

De cinco (5) a diez (10) días hábiles .....……01 Punto

ARTÍCULO 19° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente. En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente. En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen. La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio. Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero. La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra que indicará la cantidad a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La Orden de Compra será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación. La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en

conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación. Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones y características establecidas en el ANEXO IV del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 22° - FORMA Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

El cumplimiento del Servicio se efectuará de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 10:30 hs. en los pabellones N° 24 y N° 25 del C.A.P.E., pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social. El servicio a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro. Fíjase como plazo máximo para el inicio efectivo de la prestación del servicio contratado, el término de Diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación fehaciente de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido por el adjudicatario. El suministro del Servicio objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación del servicio recibido con la oferta adjudicada y las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 23° - FORMA Y PLAZO DE PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva del servicio objeto de la presente Contratación Directa; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la Ley y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.

- el detalle del servicio entregado.

- PAGO: El pago se realizará por mes vencido, por cada factura emitida de forma mensual, la cual deberá ser remitida a la Dirección Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, el 1er día hábil posterior a la finalización de la prestación del servicio. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas.

ARTICULO 24° - OPCIÓN DE PRORROGA: El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020 y modificatorios. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 25° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127, artículos 110 a 123.

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
PROCESO 25-0003-CDI26
EX-2026-02571024- -CAT-DPGARH#MDS

ANEXO I: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

En mi carácter de…….....…….de la firma…….....
CUIT/CUIL/CDI Nº....., constituyo como domicilio especial electrónico……......, conforme a lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias; y artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20. A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El domicilio especial electrónico constituido es de uso exclusivo de la razón social ....., constituyéndome en custodio de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma, asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial constituido por la administración provincial para la presente contratación. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido, o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que provenga de su uso.

SEGUNDA: En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí. TERCERA: Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

QUINTA: La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEXTA: Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

SEPTIMA: Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma:

Apellido y Nombre completo:

Lugar y fecha:

Documento:

CUIT/CUIL/CDI:

*__**IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRES ENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE**__

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

PROCESO 25-0003-CDI26

EX-2026-02571024- -CAT-DPGARH#MDS

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ……

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

Domicilio Real:

Domicilio Comercial:

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.……

……..

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

PROCESO 25-0003-CDI26

EX-2026-02571024- -CAT-DPGARH#MDS

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, …….

Declaramos bajo juramento que la Empresa ……
……..…

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: ……

Aclaración: …….

***IMPORTANTE: EL PRES ENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DEPUÑO Y LETRA POREL PROPIETARIO O REPRES ENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

PROCESO 25-0003-CDI26

EX-2026-02571024- -CAT-DPGARH#MDS

ANEXO IV - DETALLE DEL SERVICIO SOLICITADO: "Contratación del servicio de limpieza integral completa, profunda y mantenimiento del pabellón Nº 24 y 25 del Ministerio de Desarrollo Social por el período de Tres (03) meses corridos, con opción a prórroga por igual o menor periodo.-

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	3	MES	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; FRECUENCIA: GENERAL, MATERIAL: SIN VALOR, TIPO: EDIFICIO, DESCRIPCION: LIMPIEZA DE EDIFICIO	Servicio de limpieza integral completa y mantenimiento del pabellón Nº 24 y 25 del Ministerio de Desarrollo Social; por el período de 3 meses, con opción a prórroga por igual o menor periodo: 1) El servicio se realizará de lunes a viernes, por la mañana en el horario de 06:30 a 10:30 hs, se solicita la cantidad de 07 personas para cumplir con el servicio. 2) El servicio se debe realizar en las distintas áreas y oficinas de los pabellones 24 y 25(mampostería, cielorrasos, ventanas, puertas, vidrios, zonas de ingresos, muebles, computadoras y toda superficie a limpiar que se encuentren en el interior del edificio), incluido limpieza de baños y vereda perimetral. Abarcando la superficie total de los pabellones y alrededores. 3) El proveedor está a cargo de la provisión de los insumos de limpieza, elementos de trabajo, así como también de elementos de protección personal necesarios • Se colocarán dispenser con sus respectivos productos para: - Papel higiénico. - Jabón líquido. - Desodorante de ambiente. - Recipiente para basura con sus respectivas bolsas de residuos y se reemplazarán todos los días o cuando sea necesario durante el día.

Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL COMPLETA, PROFUNDA Y MANTENIMIENTO DE LOS PABELLONES Nº 24 Y 25 DEL C.A.P.E.

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los -- días del mes de ---------- del año 2026, entre EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Titular de la Cartera Ministerial, Don Gonzalo Darío Mascheroni, DNI N° 26.934.251, constituyendo domicilio en Av. Venezuela S/N Pabellón N° 25 del C.A.P.E. (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), de esta ciudad, por una parte y en adelante "EL LOCATARIO"; y por la otra la firma comercial ---------- en su carácter de Titular, con domicilio en ----------**,** en San Fernando del Valle de Catamarca y en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL. La presente contratación fue aprobada mediante de fecha de de 2026, y se encuentra contemplada en las disposiciones vigentes en Ley Nº 4938 y su modificatoria Ley N° 5636, Art 98° inc. a.) - Anexo I - Art. 18°; Art. 20°; Art.21° inc. d) Apart. 1°, Art. 22°, Art. 25°, Art. 149°, Art. 150° al 152°.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL SERVICIO. "EL LOCADOR" se obliga a prestar a favor del "LOCATARIO", el Servicio de Mantenimiento y Limpieza Integral de los pabellones Nº 24 y 25 del C.A.P.E. – Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, según Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente contrato de locación de servicio que el "LOCADOR" declara conocer y aceptar en todos sus términos.----------

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO:

Servicio de limpieza integral completa y mantenimiento del pabellón Nº 24 y 25 del Ministerio de Desarrollo Social; por el período de 3 meses, con opción a prórroga de igual o menor periodo: El servicio se debe realizar en las distintas áreas y oficinas de los pabellones 24 y 25 (mampostería, cielorrasos, ventanas, puertas, vidrios, zonas de ingresos, muebles, computadoras y toda superficie a limpiar que se encuentren en el interior del edificio), incluido limpieza de baños y vereda perimetral. Abarcando la superficie total de los pabellones y alrededores.

El proveedor está a cargo de la provisión de los insumos de limpieza, elementos de trabajo, así como también de elementos de protección personal necesarios

• Se colocarán dispenser con sus respectivos productos para:

- Papel higiénico.
- Jabón líquido.
- Desodorante de ambiente.
- Recipiente para basura con sus respectivas bolsas de residuos y se reemplazarán todos los días o cuando sea necesario durante el día.

El servicio se realizará de lunes a viernes, por la mañana en el horario de 06:30 a 10:30 hs, se solicita la cantidad de SIETE (07) personas para cumplir con el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: PROVISION DE INSUMOS Y SEGURIDAD

El Locador deberá proveer a la totalidad del personal asignado, esto es, siete (07) operarios, los elementos de limpieza, elementos de trabajo y también de elementos de protección personal necesarios para que realicen las tareas atinentes al servicio de mantenimiento y limpieza, de manera segura y adecuada. ---------

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente Contrato es de Tres (3) meses, fijándose como plazo máximo para el inicio efectivo de la prestación del servicio contratado, el término de Diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación fehaciente de la respectiva Orden de Compra. La Autoridad Competente conforme el Artículo 109° Inciso b) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº 1127/20, podrá mediante acto administrativo anterior al vencimiento del plazo locativo, previo acuerdo expreso con el adjudicatario, pactar prórroga del contrato por un solo periodo locativo igual o menor al originario ----------

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DE LA CONTRATACIÓN. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS ---------- Con 00/100 ($ ----------,00), lo que en su totalidad corresponde a la contraprestación del Locador. Este monto incluye todos los impuestos que por su motivo se generan y que estarán a cargo exclusivo del Locador.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. El monto establecido en el artículo anterior será abonado por EL LOCATARIO al LOCADOR en Tres (3) pagos MENSUALES, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ---------- ($ ----------), contra la presentación de la factura debidamente conformada y sellada, la presentación del Formulario F.931 (ARCA) y su correspondiente comprobante de pago, la nómina completa de empleados, copia de Contrato de Afiliación a una A.R.T. y constancia del seguro colectivo de vida obligatorio, como así también la CERTIFICACIÓN DEFINITIVA otorgada por la Autoridad Competente, por los servicios prestados de acuerdo a la Cláusula Tercera..----------

CLÁUSULA OCTAVA: APORTES Y PRESTACIONES. El LOCADOR declara que releva a EL LOCATARIO de toda obligación referida a aspectos asistenciales, cobertura médica y aportes previsionales del personal que emplee, los que correrán por exclusiva cuenta de EL LOCADOR. Deberá EL LOCADOR, contratar los Seguros de Vida, ART y Responsabilidad Civil por los daños que puedan ocasionar a terceros. El LOCADOR solicitará a su personal el certificado de buena salud quedando bajo su responsabilidad la cobertura de todo accidente o enfermedad que pudiera ocurrirles por el uso de materiales, herramientas.----------

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN. Se pacta expresamente que EL LOCATARIO podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin cargo de indemnizar y siempre que tal decisión sea notificada con una antelación no inferior a Quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación. En tal caso pesa sobre EL LOCATARIO el deber de abonar la parte proporcional de la tarea y sobre EL LOCADOR, la obligación de restituir los elementos, etc. que se le requieran a conformidad de EL LOCATARIO.---------

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES Y RESPONSABILIDAD. "El LOCADOR" deberá entregar informes detallados, planillas, informes por escritos, cuando EL LOCATARIO se lo solicite, o al menos una vez cada dos meses, debiendo presentar el mismo a la Autoridad Competente. Expresamente se le prohíbe a "EL LOCADOR" o a cualquiera de sus dependientes o empleados a divulgar cualquier tipo de información a terceras personas, prensa o medios de comunicación, de hechos, situaciones o cualquier dato que tome conocimiento por la tarea desarrollada en el "Ministerio de desarrollo social" y/o en relación de personas que trabajen o presenten servicios en el mismo. Cualquier divulgación de información en violación de lo estipulado dará derecho a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales pertinentes. Asimismo, EL LOCADOR, se hace responsable de los deterioros, hurtos, daños en bienes del organismo, de sus agentes o de particulares y de cualquier circunstancia que se produzcan dentro de los objetivos del servicio de limpieza, obligándose a la restitución del valor de los deterioros, de lo hurtado o de los daños producidos, para lo cual faculta a la Autoridad Competente del "Ministerio de Desarrollo Social" a realizar la correspondiente retención, previa presentación de la documentación respaldatoria y comprobación de los daños, todo ello por intermedio de la disposición pertinente.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: La modalidad de la contratación será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20, y sus modificatorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES Y SANCIONES. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL LOCADOR en la contratación en particular y en el Reglamento de Contratación en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en los Artículos 110° a 113º del TITULO IV - PENALIDADES Y SANCIONES - CAPÍTULO I – PENALIDADES Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN. A todos los efectos derivados de la ejecución o interpretación del presente contrato, las partes constituyen los domicilios legales en los *ut supra* indicados y se someten en forma voluntaria a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el Federal, a fin de dirimir judicialmente las controversias que pudieren suscitarse por tal motivo.----------
Previa lectura del presente, y en prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y fecha indicada en el encabezamiento del presente.----------

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL COMPLETA, PROFUNDA Y MANTENIMIENTO DE LOS PABELLONES Nº 24 Y 25 DEL C.A.P.E.

CONTRATACIÓN DIRECTA COMPULSA ABREVIADA

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

PROCESO 25-0003-CDI26

EX-2026-02571024- -CAT-DPGARH#MDS

PLANILLA ANEXA:

Servicio de limpieza integral completa y mantenimiento del pabellón Nº 24 y 25 del Ministerio de Desarrollo Social.

- El servicio se realizará de lunes a viernes, por la mañana en el horario de 06:30 a 10:30 hs, se solicita la cantidad de 07 personas para cumplir con el servicio.
- El servicio se debe realizar en las distintas áreas y oficinas de los pabellones 24 y 25(mampostería, cielorrasos, ventanas, puertas, vidrios, zonas de ingresos, muebles, computadoras y toda superficie a limpiar que se encuentren en el interior del edificio), incluido limpieza de baños y vereda perimetral. Abarcando la superficie total de los pabellones y alrededores.
- El proveedor está a cargo de la provisión de los insumos de limpieza, elementos de trabajo, así como también de elementos de protección personal necesarios.
- Se colocarán dispenser con sus respectivos productos para:
  - Papel higiénico.
  - Jabón líquido.
  - Desodorante de ambiente.
  - Recipiente para basura con sus respectivas bolsas de residuos y se reemplazarán todos los días o cuando sea necesario durante el día.

Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2026-02620207-CAT-DCO#MDS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 6 de Noviembre de 2026

Referencia: PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.11.06 12:52:12 -03'00'

Manuel Orlando Vaquinzay
Director
Dirección de Compras-Dirección Prov.de Gestión Administrativa y RRHH-
Secretaria de Administración-MDS
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.11.06 12:52:14 -03'00'